NOTA DNCP/DNC/N° 1375/ 2017

Asunción, 27 de Enero de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 339931 INGRESADO AL SICP (26/01/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA - AD REFERENDUM" - ID N° 305799.-

Señora
Lic. Maria Casco Lichi
Unidad Operativa de Contrataciones
Fondo Ganadero
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Especificaciones técnicas**: Observamos que establecen en descripción del bien el diario requerido para las publicaciones, y luego una columna que indica "diario: a determinar", recomendamos a la convocante subsanar esta inconsistencia o excluir la columna "a determinar", a fin de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Laura Lugena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP